



DPP 21/2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00349

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO 1, TRAMO 1, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 13, DEL D.S. N°1, (V. y U.), DE 2011, A PERSONA QUE INDICA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA./

PUNTA ARENAS, **03 JUL 2018**

VISTOS:

- a) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 30, (V. y U.), de fecha 04.01.2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, que delega facultades a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N°1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N°10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU, y deroga Decreto Exento N°673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N°593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- e) La Circular N° 6, (V. y U.), de fecha 30.01.2018, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuye regionalmente el Programa Habitacional del año 2018;
- f) El Ord. N° 1368, de fecha 14.06.2018, de la Directora (S) del Serviu Regional, que informa y solicita conceder un subsidio Habitacional por Asignación Directa para la Sra. Claudia Fabiola Soto Soto, Cédula de identidad N°12.759.315-9, quien presenta una urgente necesidad habitacional.
- g) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

- a) Que doña **Claudia Fabiola Soto Soto**, presenta una urgente necesidad habitacional, producto de una situación social y económica compleja, agravada por la condición de salud por la que atraviesa, descrita y debidamente respaldada con informe social adjunto al Ord. N° 1368, de fecha 14.06.2018, señalado en la letra f) de los vistos.
- b) Que existen razones sociales y económicas que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en la letra f) de los vistos, una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1) Asígnase directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, **Título 1, Tramo 1**, para la persona identificada a continuación, el que podrá ser

aplicado para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
Claudia Fabiola	Soto	Soto	12.759.315	9

- 2) El monto de subsidio corresponderá al Subsidio establecido en el Artículo 64 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, el cual se determinará según la alternativa de aplicación y la comuna de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en que se aplique el subsidio que se otorga mediante la presente Resolución.
- 3) Corresponderá al SERVIU de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los Resuelvo 2) y 5) determinando los montos definitivos a asignar.
- 4) El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
- 5) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2018, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. El monto a imputar será de **700** Unidades de Fomento, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente Resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo al Resuelvo 2) de esta Resolución.

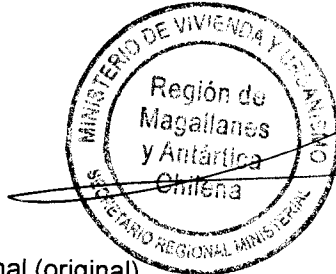
POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
- División Informática.
- División Jurídica.
- Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).




JOSÉ MIGUEL HORCOS GUEVARACHI
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

